



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17MP-02129-00; sobre el Recurso de Apelación del servidor **Marco Antonio BUSTAMANTE ROJAS**, interpuesto contra la Resolución Administrativa Nº441-OP-HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de Resolución Administrativa Nº 441-OP-HHV-2016, de fecha 07 de octubre del 2016, se resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual del 30% de la remuneración total;

Que, mediante la Notificación Nº 265-OP-HHV-2016 de fecha 09 de febrero del 2017, el servidor fue notificado de la Resolución Administrativa, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 11 de abril del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa Nº 441-OP-HHV-2016, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122º, 216.2º, 218º y 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe Nº 414-OAJ-HHV-2017, de fecha 23 de julio de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en Infundado el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa Nº 441-OP-HHV-2016; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 204-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Agosto de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor **Marco Antonio BUSTAMANTE ROJAS**, contra la Resolución Administrativa N° 441-OP-HHV-2016, que resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual especial del 30% de la remuneración total; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dar por Agotada la Via Administrativa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3º.- Notificar al impugnante en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN :
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
OP.
INTERESADO.
CASC/egc.
File Resoluciones VI-2017

